

QUILMES, 4 de octubre de 2011

VISTO la Resolución (C.S.) N° 386/08 mediante las cuales se crean los Profesorados en Educación, en Ciencias Sociales y en Comunicación Social, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Educación aprobó criterios que la para la formación docente a los fines de que tanto el estado nacional como las jurisdicciones provinciales, validen y reconozcan los grados académicos acreditados por el sistema de educación superior universitario, y por Instituciones de Educación Superior provinciales.

Que teniendo en cuenta la incorporación de las Carreras de Profesorado a los alcances del artículo 43° de la Ley 24521, la Asociación Nacional de de Facultades de Humanidades y Educación, (ANFHE), ha elaborado una propuesta de estándares de acreditación para el profesorado universitario, y que también el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) se ha pronunciado en la materia.

Que a los fines de garantizar la relevancia y pertinencia social de los títulos otorgados por las carreras mencionadas en el Visto de la presente resulta necesario adecuar los diseños curriculares a los criterios fijados para la formación docente por las instancias mencionadas en los considerándooos anteriores.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido despacho favorable.

Por ello,



EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear la Comisión Transitoria para la elaboración de las pautas de reforma de los Planes de Estudios de las Carreras de Profesorado en Educación, en Ciencias Sociales, y en Comunicación Social, creadas por la Resolución (C.S.) 386/08.

ARTICULO 2°.- Designar como miembros de dicha Comisión a los siguientes Directores de Carrera: María Mercedes López, Néstor Daniel González, Javier Araujo, y Javier Balsa, y a la Directora de la Diplomatura en Ciencias Sociales Nancy Calvo.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Comisión la elaboración de un documento que contenga los lineamientos y pautas de reforma, que se adecuen a las normativas del Consejo Federal de Educación, y tome en cuenta los criterios de acreditación elaborados por la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación, (ANFHE), lo mismo que toda otra pauta fijada al respecto por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD). Dicho informe deberá ser entregado para su tratamiento en el Consejo Departamental del mes de diciembre del corriente año.

ARTICULO 4°.- Establecer que la Comisión creada en el artículo 1° será coordinada por el Director del Departamento o quien este designe en su reemplazo.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN (C.D.) Nº 220/11

*[Handwritten signature]*

Jorge Flores  
Director  
Departamento de Ciencias Sociales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES